

ACUERDO No. 28-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número seis punto tres: Solicitud del Administrador de Contrato sobre Condición Suspensiva en el Contrato N° CNR-LPNT-05/2013-CNR – BCIE “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTAN”**; de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, y

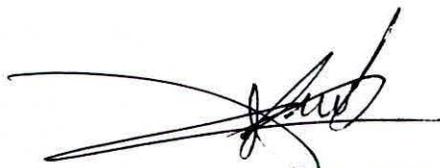
CONSIDERANDO:

- I) Que según memorando número GERENCIA/080/2014, el Gerente de la UCP, remitió cuadro de inversión por el monto de \$1,646,582.37, para viabilizar la ejecución de los pagos de la liquidación por entrega de productos que presente la contratista durante el año fiscal 2014;
- II) Que la Unidad Financiera Institucional, en el memorando número UFI/057/2014 informa que se cuenta con la asignación presupuestaria para el año 2014, por la cantidad de \$1,646,581.77, detallado así: Fondos BCIE \$1,457,152.54 y Contrapartida \$189,429.23;
- III) Que el Administrador del Contrato en memorando número UCP-UC/034/2014, solicita a la UACI se gestione ante el Consejo Directivo la Resolución Modificativa al Contrato N° CNR-LPINT-05/2013, en la Cláusula Tercera, CONDICION SUSPENSIVA, atendiendo a lo resuelto por el Consejo Directivo en el Acuerdo N° 172-CNR/2013, de fecha 20 de septiembre 2013;
- IV) Que la Administración, conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato, acuerdo y cláusula contractual anteriormente citados, ha pedido al Consejo Directivo: autorizar la Modificativa de la Cláusula Tercera CONDICIÓN SUSPENSIVA del Contrato N° CNR-LPINT-05/2013 “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTÁN”, por contar con la cantidad de \$1,646,581.77, para la ejecución del referido contrato para el año Fiscal de 2014;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, al Acuerdo de Consejo Directivo N° 172-CNR/2013 y a la Cláusula Tercera, CONDICIÓN SUSPENSIVA del Contrato N° CNR-LPINT-05/2013,

ACUERDA: autorizar la Modificativa de la Cláusula Tercera CONDICIÓN SUSPENSIVA del Contrato N° CNR-LPINT-05/2013 “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTÁN”, por

contarse con la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,646,581.77), para la ejecución del referido contrato para el año fiscal de 2014. San Salvador, seis de febrero de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz